

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**67.307/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de recuperación posesoria a D. Mohamed Boumadian Hammou y D. Batul Ahmed Mohamed.**

Ignorándose el actual domicilio de D. Mohamed Boumadian Hammou y D. Batul Ahmed Mohamed, por no hallárseles en la calle Puntilla, núm. 20, de Ceuta, se les hace saber que en el ejercicio de la facultad que asiste a este Instituto de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el procedimiento iniciado para la recuperación posesoria de la vivienda militar, se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2008, Resolución en la que se acuerda conceder a los interesados, que no disponen de título alguno que les habilite para mantener el uso de la vivienda militar citada, propiedad de INVIFAS, un plazo de ocho días hábiles para que procedan a efectuar voluntariamente el desalojo de la misma, ya que, de lo contrario, este Instituto procederá, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio, al lanzamiento de los ocupantes de la citada vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el Recurso de Reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—La Jefa de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

**67.380/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Ezequiel Guzmán Jiménez la resolución de 30 de julio, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7800/0751/08.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Ezequiel Guzmán Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 74.888.709-L, con último domicilio conocido en la calle Sinaí, número 1, 29014 Málaga, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del pago indebido: el interesado percibió las retribuciones completas correspondientes al mes de diciembre de 2007, pese a causar baja el día 19 de diciembre de 2007.

Fecha del pago indebido: diciembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 311,71 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 303,46 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 8,25 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**67.382/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan Carlos Riera Pineda la resolución de 30 de julio de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7800/0751/02/08.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan Carlos Riera Pineda, con Documento Nacional de Identidad número 41.496.343-L, con último domicilio conocido en la calle Camino de la Colina, número 37, 11.140, Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado percibió las retribuciones completas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2008, pese a causar baja el día 16 de enero de 2008.

Fecha del pago indebido: Enero y febrero de 2008.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.380,89 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2008, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 1350,05 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 30,84 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de

dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**67.383/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan Francisco Pérez Sánchez la resolución de 30 de julio de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/01/07.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Juan Francisco Pérez Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 44.847.341-D, con último domicilio conocido en la calle Los Olivos, número 14, 1.º 2, 14006, Córdoba, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado percibió las retribuciones completas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, pese a estar suspenso en funciones.

Fecha del pago indebido: Noviembre y diciembre de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.345,88 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 1244,05 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 101,83 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.